

Elegacion de
MURCIA

an' lo exigieren.

Por el Secretario se dio cuenta a la Corporacion que durante los veinte dias que ha estado expuesta al publico la lista de los electos que pueden tomar parte en las elecciones de Comisionarios para las de Senadores que puedan ocurrir durante el año actual, no se ha presentado reclamacion alguna, y en su virtud la Corporacion acordó: Quedar votada y en su vista se saque la lista en definitiva, teniendo los mismos que figurau los que tengan derecho electoral para las dichas elecciones y se dé cumplimiento al artº 27 de la ley de 8 de febrero de 1877.

— Rectificacion del Alistamiento —

Con objeto de proceder a la rectificacion del alistamiento para el recupelro del presente año, en cumplimiento a lo que dispon el Capítulo V de la ley de 21 de Octubre de 1896, y el artº 4º del Reglamento para la ejecucion de la misma, de 28 de Diciembre del propio año; y, mediante haberse hecho, segun comita del expediente general para llevar a cabo el presente redactamiento y manipulacion, los estaciones para este efecto provistas por el artº 47º de la referida ley, a los vecinos, ó a sus padres, tutores ó parientes mas cercanos, amios u otras personas de quien aquello dependan, el Hon. Presidente, cuando abri la sesion en presencia de los interinos y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el inspector Secretario la lectura del citado Capítulo V y del VI de la referida ley, ordenada por dicho Hon. Presidente, leyose a continuacion en virtud del mandato tambien expreso de este, el alistamiento formado en sesion del dia trece de este mes, cuya rectificacion debe hacerse en la actual, formulandose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciendose los documentos y recordando el abonamiento las resoluciones siguientes.

Juan Bernal Violaz, de Juan y Dolores. No tiene reclamacion.

Juan Martinez Cegarra de Juan y Concepcion. Reclama en Petition mas de dos años y queda eliminado.

Francisco Leonor Bueno de Felipe y Dolores. No tiene reclamacion.

Nicanor Montemayor Martinez de Salvador y Maria. No tiene reclamacion.

Claudio Perez Morales de Claudio e Ignacia. No tiene reclamacion.

Fulgencio Martinez Jimenez de Patricio y Maria Cayetana. Reclama en Petition y queda eliminado.

